

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179

MADRID NÚMERO 35

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 194/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YOLANDA MELENDEZ CORROTO frente a ASOCIACION EMPRESARIAL DE GESTION INMOBILIARIA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

“
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete

Por recibida la precedente comunicación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, únase a los autos de su razón.

Practíquense las comunicaciones pendientes con la demandada en los domicilios que constan en dicha Oficina y de manera sucesiva.

Visto el anterior escrito presentado en fecha 18-4-17, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de la actora **recurso de revisión** contra Decreto de fecha 03/04/2017. Dese traslado a las demás partes para que en el plazo de TRES días lo impugnen y una vez transcurrido este dese cuenta para su resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ASOCIACION EMPRESARIAL DE GESTION INMOBILIARIA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.135/17)

